

CONTRATO DE COMODATO

Contrato de Comodato que se celebra por una parte el Municipio de Huichapan, Hidalgo, representado en este acto por los CC. **EMETERIO MORENO MAGOS SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL, ING. CITLALLI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA SÍNDICA PROCURADORA MUNICIPAL, L.D. RENÉ CALLEJAS HERNÁNDEZ, SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL**, a quien en lo sucesivo de manera conjunta se les denominara como "EL MUNICIPIO" o "EL COMODANTE", y por el otro el C. [REDACTED]

[REDACTED] a quien en lo sucesivo se le denominara "EL COMODATARIO", respecto del predio propiedad del Municipio de Huichapan, Hidalgo, el cual queda descrito en los antecedentes de este instrumento, al tenor de los siguientes:

DECLARACIONES.

I.- "EL COMODANTE" o "EL MUNICIPIO" declara a través de sus representantes que:

I.1. Que es una Entidad de carácter público, dotado de personalidad jurídica y patrimonio propio; autónomo en su régimen interior con la libertad para administrar su hacienda pública, conforme a lo establecido por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 115 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo y el 3º de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo.

I.2.- El presidente Municipal Constitucional acredita su personalidad con la constancia de mayoría expedida por el Consejo Municipal Electoral de Huichapan, Hidalgo de fecha 21 de octubre del año 2020 y con el acta de sesión solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de Diciembre de 2020, en la que se llevó a cabo la renovación del Ayuntamiento de Huichapan, Hidalgo.

I.3.- Que el C. **Emeterio Moreno Magos, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo**, en su carácter de Presidente Municipal, cuenta con las facultades para la suscripción del presente Convenio de acuerdo con lo establecido en el Artículo 141, Fracción XV de la Constitución Política el Estado de Hidalgo; 56 fracción I, inciso t y 60 Fracción I, inciso ff de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo, contando con el refrendo de **L.D. René Callejas Hernández, Secretario General Municipal**.

I.4.- Que comparece la C. **Ing. Citlalli Olivia Rodríguez Siordia**, en su carácter de **Síndica Procuradora del Municipio de Huichapan, Hidalgo**, en representación del Ayuntamiento, personalidad que acredita con la Constancia de Mayoría, de fecha 21 de octubre del 2020 otorgada ante el Consejo Municipal Electoral de Huichapan Hidalgo y con el Acta de la Sesión Solemne de Toma de Protesta de fecha 15 de diciembre del 2020, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le han sido otorgadas, a la fecha no le han sido modificadas, revocadas, canceladas ni limitadas en forma alguna.

I.5.- Que, para todos los fines y efectos legales del presente contrato, señala como su domicilio el ubicado en **Avenida Hidalgo número 1, Colonia Centro, Huichapan, Hidalgo, C.P. 42400.**







I.6. Cuenta con RFC MHU-850101-QPA.

I.7. Que es legítimo propietario y poseedor del predio, ubicado en **CALLE SOSTENES VEGA, BARRIO DE SAN MATEO EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO**, de conformidad a lo estipulado en la Escritura Pública Número 8194, Volumen 134, de fecha 14 de Mayo del año de 1997, ante la fe de la Licenciada Alicia Araceli García Cravioto, Notario Público Número 1, de esta Ciudad de Huichapan, Hidalgo, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, de esta Ciudad, bajo el número 6, de la Sección Quinta, de fecha 29 de octubre de 1997.

I.8.- Que "EL COMODANTE", suscribe el presente Contrato de Comodato respecto una fracción del Predio ubicado en **CALLE SOSTENES VEGA, BARRIO DE SAN MATEO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO**, el cual consiste en una superficie de 565.29 metros cuadrados, CON UNA VIGENCIA DE 99 AÑOS, EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS Y SALÓN DE JUNTAS PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DEL BARRIO DE SAN MATEO, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: MIDE 27.70 MTS., LINDA CON CALLE MARÍA TAPIA LUGO.

AL SUR: MIDE 9.95 MTS., LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.

AL ORIENTE: MIDE 31.20 MTS., LINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL.

AL PONIENTE: MIDE 32.40 MTS., LINDA CON CALLE MARÍA TAPIA LUGO.

Lo cual fue acordado mediante ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA efectuada el día 28 Veintiocho de Noviembre de 2023, la cual se anexa al presente en copia simple.

II.- De "EL COMODATARIO".

II.1. Manifiesta ser una persona física, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos con capacidad de ejercicio para contratar y que por sus generales dijo llamarse [REDACTED] y se identifica en este acto con credencial para votar con fotografía, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de folio [REDACTED] el original y anexando copia de esta al presente contrato.

II.2. Para efectos del presente convenio señala su domicilio para oír y recibir notificaciones relacionados con el presente acuerdo de voluntades, el ubicado en [REDACTED]

II.3. Qué su Registro Federal de Contribuyentes (RFC) es [REDACTED]

III.- De "LAS PARTES"

III.1. Que se reconocen mutuamente la personalidad que ostentan y acreditan fehacientemente en el presente contrato.

Por lo anteriormente expuesto, están conformes en celebrar el presente convenio, el tenor de las siguientes:

UTJ/C&C/010-2024
"CONTRATO COMODATO OFICINAS-SALÓN
DE DELEGACIÓN BARRIO SAN MATEO".

CLAU S U L A S.

PRIMERA. - OBJETO. "EL COMODANTE" concede el uso gratuito respecto de una fracción del Predio descrito en la declaración I.7 del presente contrato a "EL COMODATARIO", mismo que se describe en la cláusula segunda del presente instrumento.

SEGUNDA. - DESCRIPCIÓN DEL OBJETO MATERIAL. Consistente en conceder el uso gratuito respecto de una fracción del predio descrito en la declaración número I.7 mismo que consiste en una fracción del Predio **EL CUAL SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS Y SALÓN DE JUNTAS PARA LA DELEGACIÓN MUNICIPAL DE BARRIO DE SAN MATEO**, ubicado en **CALLE SOSTENES VEGA, BARRIO DE SAN MATEO, EN ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO.** mismo que se encuentra en las condiciones aceptables para su uso y construcción, mimo que se encuentra excelentes condiciones.

Por lo que **EL COMODANTE** en a partir de la fecha de inicio de vigencia del presente contrato, entrega real, material y jurídica y a título gratuito, del predio descrito en la presente clausula, con todos sus usos, servidumbres, accesiones y todo por cuanto de hecho y por derecho pudiera corresponderle, para usar de él en los términos y condiciones que más adelante se señalan a **EL COMODATARIO**, quien lo recibe en este acto a su entera satisfacción y en condiciones óptimas para su uso y se obligan a restituirlo al vencimiento del presente convenio.

TERCERA. - USO. - CONVIENEN LAS PARTES QUE EL USO QUE SE LE DARÁ AL PREDIO OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO DE COMODATO, SERÁ DESTINADO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OFICINAS Y SALÓN DE JUNTAS PARA LA DELEGACION MUNICIPAL DEL BARRIO DE SAN MATEO, DE ESTA CIUDAD DE HUICHAPAN, HIDALGO., EL CUAL TIENE LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS:

AL NORTE: MIDE 27.70 MTS., LINDA CON CALLE MARÍA TAPIA LUGO.
AL SUR: MIDE 9.95 MTS., LINDA CON PROPIEDAD PRIVADA.
AL ORIENTE: MIDE 31.20 MTS., LINDA CON PROPIEDAD MUNICIPAL.
AL PONIENTE: MIDE 32.40 MTS., LINDA CON CALLE MARÍA TAPIA LUGO.

CUARTA. - RESPONSABILIDADES. EL COMODATARIO deslinda, a **EL COMODANTE**, de cualquier responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, administrativa, laboral o de cualquier otra índole, y derivado de uso descrito en la cláusula tercera del presente contrato, siendo responsabilidad única y exclusivamente responsabilidad del comodatario el uso que se otorga al objeto del presente contrato.

QUINTA. - OBLIGACIONES. - EL COMODATARIO, hará las modificaciones al predio lo anterior y salvo autorización expresa de **EL COMODANTE**, podrán realizar las mejoras o reparaciones estrictamente necesarias para la conservación del predio materia del presente contrato previa notificación a **EL COMODANTE**, a excepción de las urgentes, las cuales podrán ser realizadas a efecto de mantener en buen estado dicho predio. Sin perjuicio de lo anterior **EL COMODATARIO** se obliga a notificar de ello a **EL COMODANTE**.

UTJ/C&C/010-2024

**“CONTRATO COMODATO OFICINAS-SALÓN
DE DELEGACIÓN BARRIO SAN MATEO”.**

“EL COMODATARIO” está obligado a poner toda diligencia en la conservación del predio y es responsable de todo deterioro, pérdida o destrucción que sufra por su culpa.

SEXTA. – ENTREGA DE LA COSA. - “EL COMODATARIO” se compromete a cuidar, conservar y reponer lo que recibe en calidad de cosa prestada, y se compromete a devolver a “EL COMODANTE” el bien objeto del presente instrumento, con todo en cuanto a hecho y derecho le corresponde y con las mejoras a las que se obligan en el presente, bajo la pena de pago por daños, y perjuicios, pérdida, destrucción y/o gastos judiciales en su caso.

SÉPTIMA. - El objeto de este instrumento y que se ha descrito en la CLÁUSULA SEGUNDA del presente contrato no se le da un valor a cuenta del uso, goce y disfrute de los bienes, a excepción de que exista un deterioro o destrucción, lo cual se cuantificará de acuerdo con su valor comercial en el mercado de la cosa dada en comodato.

OCTAVA. - El presente contrato no constituye o genera derechos reales de propiedad para “EL COMODATARIO”, respecto a él predio descrito en la cláusula segunda del presente contrato, solamente otorga el uso gratuito y temporal de la misma, según los términos y condiciones que se especifican en el presente instrumento, por lo que no podrá ser objeto de contrato traslativo de dominio, ni podrá ser objeto de gravamen alguno.

NOVENA. – USO DE TERCEROS. - “EL COMODANTE” no podrá ceder a un tercero el uso y goce del predio, entregado en comodato, de conformidad con lo establecido en el artículo 2490 del Código Civil vigente en el Estado de Hidalgo, sin previo consentimiento por escrito de “EL COMODATARIO”.

DECIMA. – RESPONSABILIDAD CIVIL POR DAÑOS. Queda expresamente pactado que “EL COMODATARIO” no tendrá responsabilidad civil por daños que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, pero si responde de la pérdida o daño del bien inmueble derivado del uso de este.

DECIMO PRIMERA. – VIGENCIA. El presente convenio iniciará a partir de su fecha de suscripción el día 26 de DICIEMBRE de 2023, CON UNA VIGENCIA DE 99 AÑOS, fechas improrrogables y a las mismas se entenderá por concluida, debiendo firmar la respectiva acta entrega recepción.

DECIMO SEGUNDA. – PERMISOS. Para el caso de que EL COMODATARIO requiera de permisos específicos para llevar a cabo el uso mencionado en la cláusula tercera, estos deberán ser tramitados ante las instancias correspondientes, sin responsabilidad o excepción por parte de EL COMODANTE.

DÉCIMA TERCERA. - INCUMPLIMIENTO. En caso de incumplimiento a las obligaciones contraídas en el presente contrato, será causal de rescisión, sin necesidad de declaración judicial, renunciando LAS PARTES a cualquier derecho presente o futuro que les pudiera corresponder.

DÉCIMO CUARTA. – VICIOS DEL CONSENTIMIENTO. Manifiestan las partes que en el presente contrato no existen vicios del consentimiento, tales como error, dolo, mala fe, ni ninguna otra análoga que lo invalide o rescinda, por lo que será eficaz y dará lugar a las consecuencia y efectos legales que el mismo produzca.

UTJ/C&C/010-2024
"CONTRATO COMODATO OFICINAS-SALÓN
DE DELEGACIÓN BARRIO SAN MATEO".

Leído que fue el presente contrato por ambas partes y comprendido su alcance legal, lo ratifican y firman por **TRIPPLICADO**, al día **08 OCHO** de **FEBRERO** del **2024 DOS MIL VEINTICUATRO**, en Huichapan Hidalgo.


Por "EL COMODANTE"

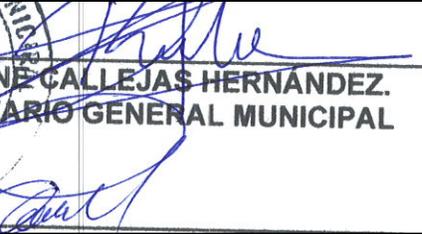


POR "EL COMODATARIO"



H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
MUNICIPIO DE HUICHAPAN
HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024
ING. **CITLALI OLIVIA RODRÍGUEZ SIORDIA**,
SÍNDICA PROCURADORA.


SECRETARÍA MUNICIPAL
HUICHAPAN, HIDALGO 2020 - 2024

L.D. **RENE CALLEJAS HERNÁNDEZ**,
SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL



TESTIGO DE ASISTENCIA.



